

DECRETO N° _____ /
(OBRAS)

CASTRO, 03 DE MARZO DEL 2016.-

VISTOS

El Artículo N° 77 de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución Exenta GR. N° 564 del 10/03/2013 del Gobierno Regional Los Lagos que aprueba el convenio de transferencia de recursos y encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y contratación para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Gimnasio Municipal, Comuna de Castro", Código BIP N° 30076119-0 ; el Decreto Municipal N° 045 del 18/03/2015; el Decreto Municipal N° 071 del 08/05/2015 ; la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 91 del 03/06/2015; el Decreto Municipal N° 077 del 04/06/2015; el Oficio Municipal N° 548 del 23/06/2015; la Resolución Exenta GR. N° 2411 del 28/09/2015 del Gobierno Regional Los Lagos que aprueba la modificación de convenio en su clausula tercera para el aumento de recursos en obras civiles para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Gimnasio Municipal, Comuna de Castro", Código BIP N° 30076119-0 ; el Decreto Municipal N° 147 del 13/10/2015; el Informe de Comisión Técnica del 09/12/2015; el Decreto Municipal N° 174 del 09/12/2015; el Decreto Municipal N° 175 del 10/12/2015; el Informe de Comisión Técnica del 22/01/2016; el Decreto Municipal N° 022 del 22/01/2016; El Decreto N°03.5 de fecha 25 de febrero de 2016, el Presupuesto Municipal Vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

NOMBRESE, a los Sres. **EDUARDO AGUILERA SILVA**, Ingeniero Constructor como **INSPECTOR TECNICO DE OBRAS** y **CRISTIAN DELGADO RIVAS**, Constructor Civil como **INSPECTOR TECNICO DE OBRAS (S)**, ambos dependientes de la Dirección de Obras Municipales para la obra denominada: "**Mejoramiento y Ampliación Gimnasio Municipal, Comuna de Castro**", entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Empresa **CONSTRUCTORA BAKER LTDA.**, por un monto total de \$ **2.246.868.078** (Impuestos Incluidos), ítem "**Obras Civiles**". El plazo de ejecución de la obra en cuestión será de **425 días corridos**.



MARIA LUISA CIFUENTES MIRANDA
SECRETARIO (S)



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

GHC/MLM/ycg.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLAN
- Archivo "13".